



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/003/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE
CONTRATO ABIERTO

19 de marzo de 2025

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 85, fracción VI, del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico del Comité de Adquisiciones, Servicios, Obras y Desincorporaciones, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico de acuerdo con los criterios establecidos en los numerales 11 y 13 de la convocatoria/bases.

11.4	Evaluación de las propuestas económicas	En el dictamen resolutivo económico se verificará que:
11.4.1	Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al periodo y lugar de prestación de los servicios, vigencia de la propuesta y forma de pago.	
11.4.2	La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del inciso a) al inciso g) indicados en el apartado 10 y en el Anexo 3 de esta convocatoria/bases.	
11.4.3	La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa considerando las cantidades máximas.	
11.4.4	Se cotice la cantidad total de servicios requeridos por cada partida ofertada completa, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.	
11.4.5	La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.	
11.4.6	La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% (veinte por ciento) del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.	
11.4.7	Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.	
11.4.8	En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.	
11.4.9	Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases, cuando corresponda por su monto	

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes concursantes:

No.	Concursantes
1	Salvador Mejía Pacheco
2	Horacio López Balderas



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/003/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE
CONTRATO ABIERTO

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la investigación de mercado:

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO													
Partidas del CPSI	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad de piezas	Cantidad mensual en servicios (Máximos)	Meses	Precio Estimado		Salvador Mejía Pacheco			Horacio López Balderas		
						Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %
1	Mantel redondo 2.10 m de diámetro	Pieza	21	8	9	\$ 80.21	\$ 5,775.12	\$ 38.00	\$ 2,736.00	-52.62	\$ 43.50	\$ 3,132.00	-45.77
	Mantel redondo 3.10 m de diámetro	Pieza	35	11	9	\$ 93.75	\$ 9,281.25	\$ 45.00	\$ 4,455.00	-52.00	\$ 50.50	\$ 4,999.50	-46.13
	Mantel redondo 4.00 m de diámetro	Pieza	21	6	9	\$ 92.63	\$ 5,002.02	\$ 47.00	\$ 2,538.00	-49.26	\$ 54.50	\$ 2,943.00	-41.16
	Mantel rectangular 5.60 x 2.40 m	Pieza	21	8	9	\$ 168.53	\$ 12,134.16	\$ 62.00	\$ 4,464.00	-63.21	\$ 70.50	\$ 5,076.00	-58.17
	Mantel rectangular 3.80 x 2.90 m	Pieza	21	7	9	\$ 143.68	\$ 9,051.84	\$ 57.00	\$ 3,591.00	-60.33	\$ 50.50	\$ 3,181.50	-64.85
	Mantel rectangular 4.50 x 2.60 m	Pieza	21	7	9	\$ 148.95	\$ 9,383.85	\$ 58.00	\$ 3,654.00	-61.06	\$ 54.50	\$ 3,433.50	-63.41
	Mantel rectangular 3.60 x 2.80 m	Pieza	14	7	9	\$ 129.37	\$ 8,150.31	\$ 57.00	\$ 3,591.00	-55.94	\$ 50.50	\$ 3,181.50	-60.96
	Mantel rectangular 4.60 x 2.60 m	Pieza	21	8	9	\$ 148.95	\$ 10,724.40	\$ 58.00	\$ 4,176.00	-61.06	\$ 54.50	\$ 3,924.00	-63.41
	Mantel rectangular 6.00 x 2.92 m	Pieza	14	7	9	\$ 190.61	\$ 12,008.43	\$ 65.00	\$ 4,095.00	-65.90	\$ 75.50	\$ 4,756.50	-60.39
	Mantel rectangular 9.00 x 2.00 m	Pieza	14	4	9	\$ 212.88	\$ 7,663.68	\$ 90.00	\$ 3,240.00	-57.72	\$ 85.50	\$ 3,078.00	-59.84
	Mantel rectangular 8.00 x 2.00 m	Pieza	14	4	9	\$ 198.34	\$ 7,140.24	\$ 85.00	\$ 3,060.00	-57.14	\$ 80.50	\$ 2,898.00	-59.41
	Mantel rectangular 10.40 x 2.40 m	Pieza	14	3	9	\$ 232.19	\$ 6,269.13	\$ 100.00	\$ 2,700.00	-56.93	\$ 90.50	\$ 2,443.50	-61.02
	Mantel rectangular 11.60 x 3.46 m	Pieza	14	3	9	\$ 258.77	\$ 6,986.79	\$ 110.00	\$ 2,970.00	-57.49	\$ 95.50	\$ 2,578.50	-63.09
	Servilletas cuadradas con logotipo artesanal bordado .45 x .45 m	Pieza	500	526	9	\$ 14.51	\$ 68,690.34	\$ 9.00	\$ 42,606.00	-37.97	\$ 9.50	\$ 44,973.00	-34.53
	Servilletas para manteles individuales 35X .35m	Pieza	500	548	9	\$ 14.01	\$ 69,097.32	\$ 8.00	\$ 39,456.00	-42.90	\$ 9.50	\$ 46,854.00	-32.19
	Toallas blancas	Pieza	20	17	9	\$ 10.35	\$ 1,583.55	\$ 8.00	\$ 1,224.00	-22.71	\$ 7.50	\$ 1,147.50	-27.54
	Paneros	Pieza	500	323	9	\$ 7.07	\$ 20,552.49	\$ 5.00	\$ 14,535.00	-29.28	\$ 5.00	\$ 14,535.00	-29.28
	Baberos	Pieza	75	31	9	\$ 7.18	\$ 2,003.22	\$ 6.00	\$ 1,674.00	-16.43	\$ 9.50	\$ 2,650.50	32.31
	Filipinas	Pieza	440	390	9	\$ 34.94	\$ 122,639.40	\$ 24.00	\$ 84,240.00	-31.31	\$ 23.00	\$ 80,730.00	-34.17
	Tortilleros	Pieza	136	53	9	\$ 7.07	\$ 3,372.39	\$ 5.00	\$ 2,385.00	-29.28	\$ 5.50	\$ 2,623.50	-22.21
	Mandiles	Pieza	440	173	9	\$ 21.30	\$ 33,164.10	\$ 18.00	\$ 28,026.00	-15.49	\$ 10.00	\$ 15,570.00	-53.05
	Manteles de lino .45 x .45 m	Pieza	25	10	9	\$ 14.95	\$ 1,345.50	\$ 11.00	\$ 990.00	-26.42	\$ 10.00	\$ 900.00	-33.11
	Servilletas de lino .35 x .35 m	Pieza	25	13	9	\$ 12.84	\$ 1,502.28	\$ 10.00	\$ 1,170.00	-22.12	\$ 9.00	\$ 1,053.00	-29.91
	Molleton 7.35 x 2.10 m	Pieza	14	5	9	\$ 95.59	\$ 4,301.55	\$ 70.00	\$ 3,150.00	-26.77	\$ 78.50	\$ 3,532.50	-17.88
	Molleton 5.25 x 2.10 m	Pieza	12	5	9	\$ 83.17	\$ 3,742.65	\$ 60.00	\$ 2,700.00	-27.86	\$ 67.50	\$ 3,037.50	-18.84
	Mantel en lino 2.00 x .75 m	Pieza	27	11	9	\$ 57.86	\$ 5,728.14	\$ 40.00	\$ 3,960.00	-30.87	\$ 60.00	\$ 5,940.00	3.70
	Pantalón negro de servicio	Pieza	35	37	9	\$ 39.92	\$ 13,293.36	\$ 24.00	\$ 7,992.00	-39.88	\$ 22.50	\$ 7,492.50	-43.64
	Camisa blanca de servicio	Pieza	35	36	9	\$ 39.92	\$ 12,934.08	\$ 24.00	\$ 7,776.00	-39.88	\$ 22.50	\$ 7,290.00	-43.64
	Corbatas	Pieza	24	26	9	\$ 23.30	\$ 5,452.20	\$ 24.00	\$ 5,616.00	3.00	\$ 5.00	\$ 1,170.00	-78.54
	Chalecos	Pieza	35	38	9	\$ 27.87	\$ 9,531.54	\$ 24.00	\$ 8,208.00	-13.89	\$ 22.50	\$ 7,695.00	-19.27
						\$	488,606.33	\$	300,978.00	-38.39	\$	292,819.50	-40.06



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/003/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE
CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA FEDERACIÓN

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO												
Partidas del CPSI	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad de piezas	Cantidad mensual en servicios (Máximos)	Meses	Precio Estimado		Salvador Mejía Pacheco		Horacio López Baderes		Variación %
						Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Precio unitario	Subtotal	
2	Sábana estándar 2.80 x 1.80 m Tela de algodón color blanco	Pieza	65	100	9	\$ 20.52	\$ 13,463.00	\$ 22.00	\$ 19,800.00	\$ 14.00	\$ 2,600.00	-31.77
	Sábana clínica 1.80 x 1.50 m Tela de algodón color blanco	Pieza	24	60	9	\$ 18.12	\$ 9,784.80	\$ 19.50	\$ 10,530.00	\$ 14.00	\$ 7,560.00	-22.74
	Cobertor 2.20 x 2.60 m Tela polar azul marino	Pieza	8	8	9	\$ 38.00	\$ 2,736.00	\$ 40.00	\$ 2,880.00	\$ 45.00	\$ 3,240.00	18.42
	Funda para almohada 0.80 x 0.60 m Tela de algodón color blanco	Pieza	40	30	9	\$ 8.53	\$ 2,303.00	\$ 9.00	\$ 2,430.00	\$ 9.00	\$ 2,430.00	5.51
	Almohada 0.70 x 0.50 m con relleno de poliuretano	Pieza	12	10	9	\$ 28.00	\$ 2,520.00	\$ 29.00	\$ 2,670.00	\$ 50.00	\$ 4,500.00	78.57
	Toalla blanca grande 1.70 x 0.65 m Tela de algodón, color blanco	Pieza	45	40	9	\$ 17.00	\$ 6,120.00	\$ 17.50	\$ 6,300.00	\$ 18.00	\$ 6,480.00	5.88
	Toalla blanca chica 1.20 x 0.40 m Tela de algodón, color blanco	Pieza	17	25	9	\$ 14.00	\$ 3,150.00	\$ 15.00	\$ 3,375.00	\$ 15.00	\$ 3,375.00	7.14
	Bata para paciente 1 x 1.50 m Tela de algodón, color azul	Pieza	100	50	9	\$ 24.00	\$ 10,800.00	\$ 25.00	\$ 11,250.00	\$ 27.00	\$ 2,150.00	12.50
	Campo clínico grande 1.0 x 0.90 m Tela de algodón, color azul	Pieza	35	20	9	\$ 13.50	\$ 2,430.00	\$ 14.00	\$ 2,520.00	\$ 35.00	\$ 6,300.00	159.26
	Campo clínico chico 0.50 x 0.50 m Tela de algodón, color azul	Pieza	30	15	9	\$ 11.50	\$ 1,552.50	\$ 11.50	\$ 1,552.50	\$ 30.00	\$ 4,050.00	160.87
	Campo hendido 0.50 x 0.50 m, en tela de algodón, color azul	Pieza	30	10	9	\$ 12.00	\$ 1,080.00	\$ 11.50	\$ 1,035.00	\$ 30.00	\$ 2,700.00	150.00
	Corfina de biombo 1.20 x 0.80 m En tela de algodón, color azul	Pieza	5	3	9	\$ 12.00	\$ 324.00	\$ 11.50	\$ 310.50	\$ 150.00	\$ 4,050.00	1,150.00
	Bolsa de tánico 2.00 x 1.80 m De lona, color blanco	Pieza	15	9	9	\$ 16.00	\$ 1,296.00	\$ 16.00	\$ 1,296.00	\$ 100.00	\$ 9,100.00	525.00
						\$	62,564.40		\$ 65,889.00		\$ 77,535.00	23.93

3	Paño de Polifilana 2.00 x 2.00 m	Pieza	15	15	9	\$ 79.81	\$ 10,774.35	\$ 80.00	\$ 10,800.00	\$ 0.00	\$ 0.00	No colizó
	Paño de Polifilana 5.00 x 3.00 m	Pieza										
	Paño de Polifilana 8.00 x 1.50 m	Pieza										

4	Lavandería y planchado de banderas en tela satin (90 cm x 158 cm)	Pieza	12	4	3	\$ 85.00	\$ 1,020.00	\$ 80.00	\$ 960.00	\$ 0.00	\$ 0.00	No colizó
---	---	-------	----	---	---	----------	-------------	----------	-----------	---------	---------	-----------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA (S16-MAJ-03)

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/003/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE
CONTRATO ABIERTO

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO										
Partidas del CPSI	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad de piezas	Cantidad mensual en servicios (Máximo)	Meses	Precio Estimado		Salvador Mejía Pacheco		Variación %
						Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	
5	Tela para sacos de manos. Tela 100% algodón, color blanco, con cordón bordado. Colores azul marino, blanco, beige, café.	Pieza	50	50	9	\$ 14.18	\$ 6,381.00	\$ 20.00	\$ 9,000.00	41.04
	Panorita tejedor de tela Nylon tussy, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 15.0 metros (1 oficina 16 de septiembre)	Pieza	1	2	2	\$ 1,159.05	\$ 4,638.00	\$ 1,250.00	\$ 5,000.00	7.79
	Panorita tejedor de tela Nylon tussy, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 15.0 metros (1 oficina 16 de septiembre)	Pieza	1	2	2	\$ 1,159.05	\$ 4,638.00	\$ 1,250.00	\$ 5,000.00	7.79
	Panorita tejedor de tela Nylon tussy, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 15.0 metros (1 oficina 16 de septiembre)	Pieza	2	4	2	\$ 1,450.00	\$ 11,600.00	\$ 1,250.00	\$ 10,000.00	-13.76
	Panorita tejedor de tela Nylon tussy, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 15.0 metros (1 oficina 16 de septiembre)	Pieza	1	2	2	\$ 2,100.00	\$ 8,400.00	\$ 2,200.00	\$ 8,800.00	4.76
	Cortinas de tela delgada, torzal o similar. General de Asesorías (1 oficina Sede)	Pieza	8	16	1	\$ 450.00	\$ 7,200.00	\$ 416.00	\$ 6,653.00	-7.66
	Cortinas de tela delgada, torzal o similar. Medios de Asesorías (1 oficina Sede)	Pieza	2	4	1	\$ 380.00	\$ 1,520.00	\$ 326.00	\$ 1,300.00	-14.47
	Cortinas de tela delgada, torzal o similar. Superficie aproximada 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 7º piso (1 oficina 16 de septiembre)	Pieza	45	45	1	\$ 90.00	\$ 4,050.00	\$ 90.00	\$ 4,050.00	0.00
	Cortinas de tela delgada, torzal o similar. Superficie aproximada 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 6º piso (1 oficina 16 de septiembre)	Pieza	36	36	1	\$ 90.00	\$ 3,240.00	\$ 90.00	\$ 3,240.00	0.00
	Cortinas de tela delgada, torzal o similar. Superficie aproximada 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 5º piso (1 oficina 16 de septiembre)	Pieza	49	49	1	\$ 90.00	\$ 4,410.00	\$ 90.00	\$ 4,410.00	0.00
	Cortinas de tela delgada, torzal o similar. Superficie aproximada 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 4º piso (1 oficina 16 de septiembre)	Pieza	1	1	1	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 326.00	\$ 326.00	-1.52
	Cortinas de tela delgada, torzal o similar. Superficie aproximada 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 3º piso (1 oficina 16 de septiembre)	Pieza	24	24	1	\$ 90.00	\$ 2,160.00	\$ 90.00	\$ 2,160.00	0.00
	Cortinas de tela delgada, torzal o similar. Superficie aproximada 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 2º piso (1 oficina 16 de septiembre)	Pieza	25	25	1	\$ 140.00	\$ 3,500.00	\$ 137.00	\$ 3,425.00	-2.14
	Cortinas de tela delgada, torzal o similar. Superficie aproximada 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 1º piso (1 oficina 16 de septiembre)	Pieza	20	20	1	\$ 180.00	\$ 3,600.00	\$ 182.00	\$ 3,640.00	1.11
6	Cortinas de tela delgada, torzal o similar. Superficie aproximada 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 1º piso (1 oficina 16 de septiembre)	Pieza	11	11	1	\$ 90.00	\$ 990.00	\$ 90.00	\$ 990.00	0.00
	Cortinas de tela delgada, torzal o similar. Superficie aproximada 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 1º piso (1 oficina 16 de septiembre)	Pieza	28	28	1	\$ 140.00	\$ 3,920.00	\$ 137.00	\$ 3,836.00	-2.14
	Cortinas de tela delgada, torzal o similar. Superficie aproximada 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 1º piso (1 oficina 16 de septiembre)	Pieza	8	8	1	\$ 972.72	\$ 7,781.76	\$ 1,080.00	\$ 8,720.00	12.06
	Cortinas de tela delgada, torzal o similar. Superficie aproximada 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 1º piso (1 oficina 16 de septiembre)	Pieza	14	14	1	\$ 420.00	\$ 5,880.00	\$ 370.00	\$ 5,180.00	-11.00
	Cortinas de tela delgada, torzal o similar. Superficie aproximada 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 1º piso (1 oficina 16 de septiembre)	Pieza	22	22	1	\$ 370.00	\$ 8,140.00	\$ 416.00	\$ 9,152.00	12.43
7	Cortinas de tela delgada, torzal o similar. Superficie aproximada 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 1º piso (1 oficina 16 de septiembre)	Pieza	2	2	1	\$ 370.00	\$ 740.00	\$ 450.00	\$ 900.00	21.62
	Cortinas de tela delgada, torzal o similar. Superficie aproximada 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 1º piso (1 oficina 16 de septiembre)	Pieza	2	2	1	\$ 370.00	\$ 740.00	\$ 450.00	\$ 900.00	21.62
						\$ 93,119.96	\$ 93,119.96	\$ 95,784.00	\$ 95,784.00	2.86
									\$ 0.00	0.00



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/003/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE
CONTRATO ABIERTO

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Inciso	Requisitos de convocatoria/bases	Salvador Mejía Pacheco*	Horacio López Balderas**
a)	Periodo de prestación de servicios: A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025. Previa notificación de quien administre el contrato.	Cumple	Cumple
b)	Lugar de ejecución de los servicios: El servicio se realizará en las instalaciones de la persona adjudicada. La recolección y entrega de las piezas se realizará conforme al Anexo 2a de la presente convocatoria/bases.	Cumple	Cumple
c)	Forma de pago: Los pagos se realizarán a mensualidad vencida, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. O en su caso a servicio devengado a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En todos los casos el monto a pagar será el que resulte de multiplicar el número de piezas a las que se dio servicio por lo precios unitarios ofertados. En términos de los Artículos 160 y 179 del Acuerdo General de Administración VII/2024, en ningún caso procederán pagos por concepto no recibidos a entera satisfacción. El pago se realizará mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, en su caso, el servicio del primer mes se pagará de manera proporcional.	Cumple	Cumple
d)	Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple	Cumple
e)	Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.	Cumple	Cumple
f)	Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple
g)	Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple
10.3 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N. sin I.V.A.), será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción III, inciso h) y 64, fracción VI, del Acuerdo General de Administración VII/2024; el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalado. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva.		SAT ¹ IMSS Sin Opinión (14/03/2025) INFONAVIT ¹ ¹ No cumple, toda vez que la constancia de obligación fiscal del (SAT) y la constancia de seguridad social (INFONAVIT) pertenecen a otra razón social.	SAT Negativa (14/03/2025) IMSS Positiva (14/03/2025) INFONAVIT Con adeudos (14/03/2025)
		No Cumple	No Cumple



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/003/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE
CONTRATO ABIERTO

Observaciones:

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.3 de las bases ... *Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00, será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo.*

* *Salvador Mejía Pacheco*

La constancia de obligación fiscal (SAT) y la constancia de seguridad social (INFONAVIT) presentadas no se acreditaron favorablemente, toda vez que corresponden a la razón social Premier Automation International, S.A. de C.V., lo cual se confirmó al verificar la autenticidad de las mismas.

** *Horacio López Balderas.*

La constancia de obligaciones fiscales (SAT) y la constancia de seguridad social (INFONAVIT) presentadas no acreditaron favorablemente la emisión de opinión en sentido positivo.

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

Nota: La propuesta presentada por el participante *Salvador Mejía Pacheco* presenta error de cálculo aritmético en la suma total de la partida 5

Dice: \$75,784.00 más IVA

Debe decir: \$95,784.00 más IVA

De conformidad con el numeral 11.4.7 descrito en la página 1 del presente Dictamen, se hace realiza la corrección aritmética correspondiente:

El monto total de la propuesta es de: \$474,411.00 más I.V.A.

13	Causas de descalificación
-----------	----------------------------------

- 13.1 *Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado o de la forma establecida en la convocatoria/bases.*
- 13.2 *Cuando alguna persona participante acuerde con otra u otras, fijar los precios objeto del presente procedimiento.*
- 13.3 *Cuando la persona participante esté inhabilitada, suspendida en sus actividades o impedida por los órganos de la Administración Pública Federal, Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, órgano constitucionalmente autónomo, o por cualquier otra disposición legal, previo a la emisión del fallo.*
- 13.4 *Cuando alguna persona participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.*
- 13.5 *Cuando la persona participante omita presentar, parcial o totalmente, la documentación que se señala en la convocatoria/bases.*
- 13.6 *Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos señalados en la convocatoria/bases.*
- 13.7 *Cuando la persona participante proporcione información falsa para participar en el presente procedimiento.*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/003/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE
CONTRATO ABIERTO

- 13.8 Cuando exista incongruencia en la información presentada entre la propuesta técnica y la económica y que, conforme los criterios señalados en el apartado 11, en la parte conducente, afecte la solvencia de la propuesta.
- 13.9 En el caso de propuesta conjunta, se descalificará la propuesta completa en caso de que cualquiera de sus integrantes omita o incumpla con cualquier documento solicitado.
- 13.10 Cuando la persona participante incluya más de una propuesta ya sea técnica o económica, o cotice parcialmente los bienes solicitados.
- 13.11 El incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria/bases y la contravención a lo dispuesto por el Acuerdo General de Administración VII/2024, por parte de alguna persona participante, será motivo de descalificación, lo cual se hará de su conocimiento en cualquiera de las etapas del procedimiento, debiéndose fundar y motivar la causa para desechar su propuesta.
- 13.12 No se adjudicará contrato alguno a las personas físicas o jurídicas cuyos representantes legales o socios tengan con las personas servidoras públicas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que intervengan en cualquier forma en la adjudicación, contratación, vigilancia y cumplimiento de los contratos, alguna relación familiar dentro del cuarto grado, por consanguinidad o afinidad, o bien, profesional, laboral o de negocios, incluyendo aquéllas con las que en caso de contratar, pueda resultar un beneficio para algunas de esas personas servidoras públicas, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines dentro del cuarto grado, o parientes civiles, así como para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, de los que formen o hayan formado parte o las hayan representado en los cinco años previos a la presente convocatoria/bases.

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO						
Concursantes	Partidas favorables	Partidas No favorables			Partidas No cotizadas	
Salvador Mejía Pacheco	-----	1	2	3	-----	
		4	5			
Horacio López Balderas	-----	1	2		3	4 5



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/003/2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE
CONTRATO ABIERTO

Servidores Públicos			
Responsabilidades	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo	
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de Departamento de Concursos	
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
Autorizó	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	

Esta hoja pertenece al Dictamen Resolutivo Económico del CPSI/DGRM/003/2025 correspondiente a la contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**“2025, Año de la Mujer Indígena”
Oficio DGAJ/SGCyN-443-2025**

Asunto: Se remiten dictámenes resolutivos legales.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2025.

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Hago referencia al oficio **DGRM/SGC/DPC-135-2025**, recibido electrónicamente en esta Dirección General el 18 de marzo de 2025, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictámenes resolutivos legales sobre la documentación presentada por los participantes en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/003/2025** convocado para la **“Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto”**.

Al respecto, en términos de los artículos 10, fracción II y segundo párrafo, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XLII y 69, fracción II, del Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted el dictamen resolutivo legales de la documentación presentada por la participante: **“1. SALVADOR MEJÍA PACHECO”**, para los efectos conducentes.

Por otra parte, en relación con el participante **2. “HORACIO LÓPEZ BALDERAS”** esta Dirección General emitió dictamen resolutivo legal favorable el 27 de mayo de 2024 (**Anexo 1**); por lo que sobre la base temporal de la emisión del dictamen y de conformidad con el citado, 3 fracción XLII y 69 del Acuerdo General de Administración antes referido, se encuentra vigente al 27 de mayo de 2025; y puede aplicarse a los diversos procedimientos de contratación que se realicen durante la referida vigencia; no obstante al haberse solicitado en el presente procedimiento documento en que se acredite la inscripción en el Registro Patronal requisito adicional a los analizados en el dictamen resolutivo legal vigente, por lo que, en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos, esta área únicamente se pronuncia sobre el registro patronal, sin soslayar que la aplicabilidad o no de dicho dictamen para el procedimiento que se consulta, dependerá de que no se haya cambiado la situación legal del mencionado participante.

uiYfn3TApWRf2oOLZ2M2XEEyOqZUqSSE67oJdVpMs4w=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Maestra Jakeline Solórzano Torres

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimiento de Contratación y Consultivo
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa

uiYfn3TApWRf2oOLZ2M2XEEyOqZUqSSE67oJdVpMs4w=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/003/2025 1/2.

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/003/2025**, convocado para la **“Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II y segundo párrafo, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3 fracción XLII y 69, del Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA VII/2024), numerales Primero, Tercero, fracciones I a VI, VII VIII, inciso d), en relación con el Séptimo, Octavo, Décimo, Décimo Tercero y Décimo Quinto de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal de diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-135-2024**, de fecha 18 de marzo de 2024, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“SALVADOR MEJÍA PACHECO”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/003/2025**, para la **“Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto”**.

2. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“SALVADOR MEJÍA PACHECO”** en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/003/2025**, para la **“Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto”**, en términos del artículo 85, del AGA VII/2024; y en cumplimiento a lo señalado en puntos 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso **CPSI/DGRM/003/2025** (en adelante CONVOCATORIA/BASES) en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en carpeta comprimida en formato ZIP, con sus anexos en formato PDF protegido contra escritura, a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx el 14 de marzo de 2025, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte del participante **“SALVADOR MEJÍA PACHECO”**, se efectuó a las 10:55 del 14 de marzo de 2025, en la cuenta de correo electrónico referida, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA PARTICIPANTE.



Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, en el caso de personas físicas, se precisa la presentación de una identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte), o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, **Salvador Mejía Pacheco**, presentó credencial para votar a su nombre con clave del elector **MJPCSL78010915H600**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2032.

III. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción V, se revisó la declaración firmada por el participante "**SALVADOR MEJÍA PACHECO**", contenida en la carta de fecha 14 de marzo de 2025, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren 62, fracciones XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin embargo, de conformidad con el numeral 7.6 de la Convocatoria/bases, en relación con el Anexo 1a, se requirió la presentación de: Declaración Firmada por la persona participante o su representante o apoderada en la que manifieste bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial. Dicho Anexo 1a contiene el modelo de carta protesta de no impedimentos para contratar, y en éste se citan los artículos 59, fracciones XV, XVI y XVII, y 199 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del AGA VII/2024.

En tal virtud de que el participante presentó la carta protesta, distinta al modelo requerido en las bases y con fundamento en el AGA XIV/2019, el cual fue abrogado por el Transitorio Cuarto¹, del AGA VII/2024, por lo que esta área jurídica considera que no acredita la presentación de la carta protesta de no impedimentos para contratar, por lo que incumple con el requisito del numeral 7.6 de las Convocatoria/bases.

IV. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y,

¹ Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TRANSITORIOS [...].

CUARTO. Se aboga el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

(...).



en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, el participante "**SALVADOR MEJÍA PACHECO**", presentó comprobante de recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Correspondiente al período de facturación del 22 de noviembre de 2024 al 22 de enero 2025, relativo al inmueble ubicado en calle Luna número exterior 43, Local A, 0 0, colonia Guerrero, código postal 06300, Ciudad de México.

También presentó carta de manifestación de domicilio legal, de 14 de marzo de 2025, firmada por el participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en calle Luna número exterior 43, número interior A, colonia Guerrero, alcaldía o Municipio Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el presente procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal del participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

V. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre del participante.

El participante "**SALVADOR MEJÍA PACHECO**", presentó Cédula de Identificación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **MEPS780109Q23** por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrito en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de fecha 14 de marzo de 2025, firmada por "**SALVADOR MEJÍA PACHECO**", en la que el participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal (sic) presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

VI. REGISTRO PATRONAL.

En el presente procedimiento, dentro de la documentación legal requerida se solicitó la inscripción en el Registro Patronal el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, el participante "**SALVADOR MEJÍA PACHECO**", exhibió tarjeta de identificación patronal, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal Y5842977109, por lo que cumple con el requisito solicitado.

También, exhibió carta de 14 de marzo de 2025, firmada por **SALVADOR MEJÍA PACHECO**, en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el alta registro patronal presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

VI. MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA.

Tratándose de personas físicas, el participante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad profesional o técnica y la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido en este procedimiento.

En este tenor, el participante “**SALVADOR MEJÍA PACHECO**”, presentó carta de fecha 14 de marzo de 2025, en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuenta con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para la contratación del servicio de lavado y planchado.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que el participante “**SALVADOR MEJÍA PACHECO**”, no atendió en forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/003/2025** para la “**Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto**”, en términos del CONSIDERANDO III.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2025.

Atentamente

Maestra Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/003/2025 2/2.

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/003/2025**, convocado para la “**Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II y segundo párrafo, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3 fracción XLII y 69, del Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA VII/2024), numerales Primero, Tercero, fracciones I a VI VII y VIII, inciso d), en relación con el Séptimo, Octavo, Décimo, Décimo Tercero y Décimo Quinto de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal de diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-135-2024**, de fecha 18 de marzo de 2024, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por “**HORACIO LÓPEZ BALDERAS**”, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/003/2025**, para la “**Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto**”.

2. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**HORACIO LÓPEZ BALDERAS**” en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/003/2025**, para la “**Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto**”, en términos artículo 85, del AGA VII/2024; y en cumplimiento a lo señalado en puntos 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso **CPSI/DGRM/003/2025** (en adelante CONVOCATORIA/BASES) en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en carpeta comprimida en formato ZIP, con sus anexos en formato PDF protegido contra escritura, a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx el 14 de marzo de 2025, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.



En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante “**HORACIO LÓPEZ BALDERAS**”, se efectuó a las 12:13 del 14 de marzo de 2025, en la cuenta de correo electrónico referida, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. REGISTRO PATRONAL.

En el presente procedimiento, dentro de la documentación legal requerida se solicitó la inscripción en el Registro Patronal el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, el participante “**HORACIO LÓPEZ BALDERAS**”, Exhibió opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de folio 17419652624271345551420; así como, Constancia de la Situación Fiscal en materia de obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuento Expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de fecha 14 de marzo de 2025; con número de registro patronal Y5048578107 (con adeudo), por lo que cumple con el requisito solicitado. En ese sentido, esta DGAJ no se pronuncia respecto al cumplimiento de obligaciones citadas, toda vez que dicho documento, es materia del dictamen resolutivo económico en términos del artículo 64, fracción VI¹ y 71 fracción IV² del Acuerdo General de Administración VII/2024.

También, exhibió carta de marzo de 2025 firmada por “**HORACIO LÓPEZ BALDERAS**”, en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el alta registro patronal presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

PRIMERA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que el participante “**HORACIO LÓPEZ BALDERAS**”, atendió en forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** la documentación actualizada correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/003/2025**, para la “**Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto**”.

¹ Acuerdo General de Administración VII/2024

Artículo 64. Requisitos de la propuesta económica. La propuesta económica deberá contener lo siguiente:

[...]

VI. Las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto Nacional de la Vivienda para los 242 Trabajadores. Estas constancias serán obligatorias cuando el monto de la propuesta rebase la cantidad mínima de exigibilidad señalada en la resolución miscelánea del ejercicio fiscal que se trate

² Artículo 71. Dictamen resolutivo económico.

El dictamen resolutivo económico será formulado por Recursos Materiales o Infraestructura Física, según corresponda [...], se basará en el análisis pormenorizado de éstas y deberá abordar por lo menos los siguientes aspectos

IV. En su caso, la verificación de que se hayan presentado las constancias de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo a que se refiere el artículo 64, fracción VI, del presente Acuerdo General de Administración.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

SEGUNDA. El presente dictamen resolutivo legal es complementario al emitido por esta DGAJ el 27 de mayo de 2024, derivado de la participación de **HORACIO LÓPEZ BALDERAS** en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/021/2024** para la “**Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto**”.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2025.

Atentamente

Maestra Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa

gEQvdeSCJ1GMWPPQDm4wgIIEqocBRFeJwRMzcgU376Lc=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/021/2024 3/3.

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/021/2024** convocado para la “**Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-301-2024**, de fecha 22 de mayo de 2024, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **HORACIO LÓPEZ BALDERAS**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/021/2024** para la “**Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto**”.
2. El 24 de mayo de 2024, la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **HORACIO LÓPEZ BALDERAS**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso **CPSI/DGRM/021/2024** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **HORACIO LÓPEZ BALDERAS** en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en carpeta comprimida en formato ZIP, con sus anexos en formato PDF protegido contra escritura, a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx el 22 de mayo de 2024, en un horario de 8:30 a 14:00 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante **"HORACIO LÓPEZ BALDERAS"**, se efectuó a las 13:47 del 22 de mayo de 2024, en la cuenta de correo electrónico referida, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA PARTICIPANTE.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, en el caso de personas físicas, se precisa la presentación de una identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte), o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el participante **HORACIO LÓPEZ BALDERAS**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **LPBLHR80111709H300**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2034.

III. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los "Lineamientos", se revisó la declaración firmada por el participante **HORACIO LÓPEZ BALDERAS**, contenida en la carta de fecha mayo de 2024, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019 y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **HORACIO LÓPEZ BALDERAS**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro del citado participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://Directorio_de_Proveedores_y_Contratistas_Sancionados(funcionpublica.gob.mx)), sin que arrojara resultado de registro de la persona física participante.

IV. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del

participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio¹.

En relación con lo anterior, el participante **HORACIO LÓPEZ BALDERAS**, presentó comprobante de recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Correspondiente al período de facturación del 15 de febrero al 17 de abril de 2024, relativo al inmueble ubicado en Azcapotzalco número 504, Colonia Nextengo, Código Postal 02070, Ciudad de México.

También presentó carta de manifestación de domicilio legal, de mayo de 2024, firmada por el participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en Av. Azcapotzalco número exterior 504, Colonia Nextengo, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02070, Ciudad de México. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el presente procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal del participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

V. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre del participante.

El participante **HORACIO LÓPEZ BALDERAS**, presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **LOBH801117MG9** por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrito en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de mayo de 2024, firmada por **HORACIO LÓPEZ BALDERAS**, en la que el participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal del Servicio de Administración Tributaria de la secretaria de Hacienda y Crédito Público es fidedigna.

VI. MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA.

Tratándose de personas físicas, el participante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad profesional o técnica y la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido en este procedimiento.

¹ De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

En este tenor, el participante **HORACIO LÓPEZ BALDERAS**, presentó carta de fecha mayo de 2024, en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuenta con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para la contratación del servicio de lavandería.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que el participante **"HORACIO LÓPEZ BALDERAS"**, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/021/2024** para la **"Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto"**.

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2024.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

prXfusDhDjZLkpsftZCBOV6RCDBO22ziypGbuB/4a7o=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMEDORES

"2025, Año de la Mujer Indígena"

OFICIO DC/0114/2025

Asunto: DRT Concurso Público Sumario
CPSI/DGRM/003/2025

Ciudad de México a, 18 de marzo de 2025.

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
P r e s e n t e

Por medio del presente y referente a su atento Oficio DGRM/SGC/DPC-136-2025, me permito enviar a usted, el dictamen resolutivo técnico que cumple con la solicitud de Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto (Partida 1) para los comedores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en términos de lo establecido en los artículos 85 fracción VI y 95, segundo párrafo del Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Licenciada Elsa María Alós García
Subdirectora General adscrita a la Secretaría General de la Presidencia

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Anexos: I. Dictamen resolutivo técnico.

EMAG/mebr

a+zmHaxNOxr6USIbPJ8VWNtFZ6lCfbs4lXEGgD4eul=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE COMEDORES

ANEXO I ANÁLISIS PORMENORIZADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Numeral de solicitud	Concepto solicitado	Salvador Mejía Pacheco		Horacio López Balderas	
1.0	Anexo 2a	Cumple	-	Cumple	-
		-	-	-	-
1.1	Anexo 2b	Cumple	-	Cumple	-
		-	-	-	-
1.2	Anexo 2c	Cumple	-	Cumple	-
		-	-	-	-

RESUMEN FINAL	
Participante	Dictamen resolutivo Técnico
Salvador Mejía Pacheco	Cumple con el requerimiento técnico solicitado.
Horacio López Balderas	Cumple con el requerimiento técnico solicitado.

Atentamente

Licenciada Elsa María Alós García

Subdirectora General adscrita a la Secretaría General de la Presidencia

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Pq5qRiOJhltUcDlubWz01tbqz7/8hMBLhwrRETUgeI=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

“2025, Año de la Mujer Indígena”

OFICIO DGIF/SGS-29-2025

Asunto: Se envía Dictamen Resolutivo Técnico para contratación del servicio de Lavandería y Planchado 2025.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025.

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales
P r e s e n t e.

En respuesta a su similar número DGRM/SGC/DPC-139-2025 de fecha 14 de marzo de 2024, relativo al Procedimiento CPSI/DGRM/003/2024 para la contratación del servicio de “Lavandería y planchado, mediante contrato abierto”, (Partida 5 DGIF), adjunto al presente el Dictamen Resolutivo Técnico de las propuestas recibidas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Ing. Guillermo Ramírez Droscher
Subdirector General

C.c.p. **Arq. Juan Manuel Delgado García.** Director General de Infraestructura Física. Para su conocimiento.
Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada.- Directora General de Recursos Materiales. Mismo fin.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Lic. Magdalena Loera Ruiz	Directora de Servicios de Limpieza e Intendencia	
Elaboró	M. Arq. Ana Elena Barrera García	Subdirectora de Atención a Servicios	



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/003/2025

"Servicio de lavandería y planchado mediante contrato abierto" (consolidado)

24 Marzo 2025

PARTIDA 5 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NO.	PROPUESTA TÉCNICA (Anexo 2 A) Partida 5 Dirección General de Infraestructura Física	Horacio López Balderas Super Nova Planchaduría y Lavandería	Salvador Mejía Pacheco Hiperlim Tintorería, Lavandería y Planchaduría										
		1	2										
9.1	Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida ofertada, la cual debe incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que cada persona participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida ofertada completa.	CUMPLE	CUMPLE										
	Lavado de Toallas												
	<table><tr><th>Descripción del bien</th><th>Unidad de Medida</th><th>Cantidad de piezas</th><th>Cantidad mínima mensual</th><th>Cantidad máxima mensual</th></tr><tr><td>Toalla de algodón para secado de manos. Medida aproximada: 70 x 40 cm. Con logo bordado. Colores: azul marino, blanco, beige, café, vino.</td><td>Pieza</td><td>50</td><td>20</td><td>50</td></tr></table>	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad de piezas	Cantidad mínima mensual	Cantidad máxima mensual	Toalla de algodón para secado de manos. Medida aproximada: 70 x 40 cm. Con logo bordado. Colores: azul marino, blanco, beige, café, vino.	Pieza	50	20	50	CUMPLE	CUMPLE
Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad de piezas	Cantidad mínima mensual	Cantidad máxima mensual									
Toalla de algodón para secado de manos. Medida aproximada: 70 x 40 cm. Con logo bordado. Colores: azul marino, blanco, beige, café, vino.	Pieza	50	20	50									
	Especificaciones y alcances técnicos para los servicios de lavado y planchado: Alcance y garantía de los servicios (plazo y cobertura) El servicio consiste en lavar y desmanchar toallas de tela de algodón con logo bordado, mismas que son utilizadas para secado de manos en los baños privados de algunas oficinas dentro de los edificios Sede, 16 de septiembre y Bolívar. Por la naturaleza de la prenda, se debe realizar el desmanchado previo, cuidando en todo momento no dañar el bordado; las piezas deben quedar desarrugadas, suaves al tacto y sin aroma, o en su caso, un aroma apenas perceptible. Deben entregarlas dobladas y embolsadas máximo tres días hábiles posteriores a la recolección. Las piezas se revisarán y en caso de encontrar alguna mancha se deberá repetir el trabajo sin costo adicional para la SCJN.	CUMPLE	CUMPLE										
	Experiencia requerida y otras condiciones. El concursante deberá acreditar de manera documental, indicando claramente la experiencia en la prestación del servicio de tintorería y lavandería, como mínimo de 3 años. Deberá entregar copia simple de 3 contratos de servicios similares, ordenes de servicio o facturas, prestados durante 2022, 2023 y 2024.	NO CUMPLE El concursante entregó sólo un contrato para respaldar su experiencia y éste no acredita la experiencia de 3 años.	NO CUMPLE El concursante no acredita la experiencia de 3 años.										
	Recolección y Entrega: Lugar Edificio Sede Oficina de Intendencia, 1er. piso junto al elevador de Ministros. Avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal. 06060, Ciudad de México. Edificio 16 de septiembre Dirección de Servicios de Limpieza e Intendencia; Calle 16 de Septiembre número 38, esquina Bolívar, 6o piso colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal. 06000, Ciudad de México.	CUMPLE	CUMPLE										
	Día y Hora Fechas variables, Según sea requerido por quien administre el contrato (previa comunicación telefónica o correo electrónico) Horario acordado previamente entre las 7 y 14 horas.	CUMPLE	CUMPLE										



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/003/2025

"Servicio de lavandería y planchado mediante contrato abierto" (consolidado)

24 Marzo 2025

PARTIDA 5 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NO.	PROPUESTA TÉCNICA (Anexo 2 A) Partida 5 Dirección General de Infraestructura Física	Horacio López Balderas Super Nova Planchaduría y Lavandería	Salvador Mejía Pacheco Hiperlim Tintorería, Lavandería y Planchaduría																									
		1	2																									
	Rutina y Periodicidad La periodicidad del servicio es mensual. La rutina consiste en avisar a la persona adjudicada que debe recoger las piezas a más tardar al día siguiente de la solicitud; al momento de recibirlas, la persona adjudicada deberá contarlas y revisar manchas con quien administre el contrato, quien gestionará ante la Dirección General de Seguridad, la salida correspondiente. En un plazo no mayor a 3 días hábiles deben entregarlas limpias y dobladas organizadamente en bolsa. Las piezas se revisarán y en caso de encontrar alguna mancha se deberá repetir el trabajo sin costo adicional para la SCJN.	CUMPLE	CUMPLE																									
Lavado de Pendones Tricolor																												
	<table><tr><th>Descripción del bien</th><th>Unidad de Medida</th><th>Cantidad de piezas</th><th>Cantidad mínima mensual</th><th>Cantidad máxima mensual</th></tr><tr><td>Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 15.0 metros (Edificio 16 de septiembre)</td><td>Pieza</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td></tr><tr><td>Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 15.0 metros (Edificio Bolívar)</td><td>Pieza</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td></tr><tr><td>Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 18.0 metros (Edificio Sede)</td><td>Pieza</td><td>2</td><td>2</td><td>4</td></tr><tr><td>Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 23.0 metros (Edificio 5 de febrero)</td><td>Pieza</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td></tr></table>	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad de piezas	Cantidad mínima mensual	Cantidad máxima mensual	Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 15.0 metros (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	1	1	2	Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 15.0 metros (Edificio Bolívar)	Pieza	1	1	2	Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 18.0 metros (Edificio Sede)	Pieza	2	2	4	Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 23.0 metros (Edificio 5 de febrero)	Pieza	1	1	2	CUMPLE	CUMPLE
Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad de piezas	Cantidad mínima mensual	Cantidad máxima mensual																								
Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 15.0 metros (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	1	1	2																								
Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 15.0 metros (Edificio Bolívar)	Pieza	1	1	2																								
Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 18.0 metros (Edificio Sede)	Pieza	2	2	4																								
Pendón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 23.0 metros (Edificio 5 de febrero)	Pieza	1	1	2																								
	Especificaciones y alcances técnicos para los servicios de lavado y planchado: Alcance y garantía de los servicios (plazo y cobertura) El servicio consiste en lavar con maquinaria industrial pendones tricolor de máximo 18 metros de largo por 4.5 metros de ancho, cuya tela es Nylon Husky (con tratamiento para intemperie "solar Max "Dupont" o similar), mismos que son utilizados durante un mes en las fachadas de los edificios Sede, 16 de septiembre y Bolívar (septiembre de cada año), o en ocasiones durante un día (20 de noviembre de cada año). Por la naturaleza de la prenda, se debe desmanchar previamente, así como verificar si existen rasgaduras o debilitamiento de la tela que se haya ocasionado por el roce con las molduras o pretilles de las fachadas; los pendones deben quedar planchados, con protector para telas (intemperie) y sin aroma, o en su caso, un aroma apenas perceptible. Deben entregarlos doblados y en su bolsa rotulada. Los pendones se revisarán y en caso de encontrar alguna mancha se deberá repetir el trabajo sin costo adicional para la SCJN.	CUMPLE	CUMPLE																									
	Experiencia requerida y otras condiciones El concursante deberá acreditar de manera documental, indicando claramente la experiencia en la prestación del servicio de tintorería y lavandería de piezas con máquina industrial para telas de tamaño entre 15 y 18 metros, como mínimo de 3 años. Deberá entregar copia simple de 3 contratos de servicios similares, ordenes de servicio o facturas, prestados durante 2022, 2023 y 2024.	NO CUMPLE El concursante entregó sólo un contrato para respaldar su experiencia y éste no acredita la experiencia de 3 años.	NO CUMPLE El concursante no acredita la experiencia de 3 años.																									
	Recolección y Entrega Lugar Edificio Sede Oficina de Intendencia, 1er. piso junto al elevador de Ministros. Avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal. 06060, Ciudad de México. Edificio 16 de septiembre Dirección de Servicios de Limpieza e Intendencia; Calle 16 de Septiembre número 38, esquina Bolívar, 6o piso colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal. 06000, Ciudad de México.	CUMPLE	CUMPLE																									



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/003/2025

"Servicio de lavandería y planchado mediante contrato abierto" (consolidado)

24 Marzo 2025

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PARTIDA 5 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

NO.	PROPUESTA TÉCNICA (Anexo 2 A) Partida 5 Dirección General de Infraestructura Física	Horacio López Balderas Super Nova Planchaduría y Lavandería	Salvador Mejía Pacheco Hiperlim Tintorería, Lavandería y Planchaduría																																																																																
		1	2																																																																																
	Día y Hora Cualquier día de la semana, de lunes a viernes. El servicio debe realizarse en los meses de octubre y noviembre, en la fecha que le sea requerido por el representante de la SCJN (previa comunicación telefónica o correo electrónico) Horario acordado previamente entre las 7 y 14 horas.	CUMPLE	CUMPLE																																																																																
	Rutina y Periodicidad Un servicio por el periodo de contratación. Plazo tentativo para la ejecución del servicio: 5 Pendones: Del 1o al 5 de octubre de 2025 (posterior a los festejos patrios). 5 Pendones: Del 21 al 30 de noviembre de 2025 (posterior al desfile del 20 de Noviembre)	CUMPLE	CUMPLE																																																																																
Lavado de Cortinas																																																																																			
<table><tr><th>Descripción del bien</th><th>Unidad de Medida</th><th>Cantidad de piezas</th><th>Cantidad mínima</th><th>Cantidad máxima</th></tr><tr><td>Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Medida aproximada de 4 m x 2.8 m. Secretaría General de Asuntos (Edificio Sede)</td><td>Pieza</td><td>8</td><td>8</td><td>16</td></tr><tr><td>Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Medida aproximada de 2.0 m x 2.10 m. Secretaría General de Asuntos (Edificio Sede)</td><td>Pieza</td><td>2</td><td>2</td><td>4</td></tr><tr><td>Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.2 a 1.5 m2 Oficinas 7º piso (Edificio 16 de septiembre)</td><td>Pieza</td><td>45</td><td>18</td><td>45</td></tr><tr><td>Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.8 a 1.5 m2 Oficinas 6º piso (Edificio 16 de septiembre)</td><td>Pieza</td><td>36</td><td>15</td><td>36</td></tr><tr><td>Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.8 m2 Oficinas 5º piso (Edificio 16 de septiembre)</td><td>Pieza</td><td>49</td><td>20</td><td>49</td></tr><tr><td>Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.80 m2 Oficinas 5º piso (Edificio 16 de septiembre)</td><td>Pieza</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 4º piso (Edificio 16 de septiembre)</td><td>Pieza</td><td>24</td><td>10</td><td>24</td></tr><tr><td>Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 1.6 a 2.85 m2 Oficinas 3º piso (Edificio 16 de septiembre)</td><td>Pieza</td><td>25</td><td>10</td><td>25</td></tr><tr><td>Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.25 a 3.25 m2 Oficinas 2º piso (Edificio 16 de septiembre)</td><td>Pieza</td><td>20</td><td>8</td><td>20</td></tr><tr><td>Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 1º piso (Edificio 16 de septiembre)</td><td>Pieza</td><td>11</td><td>5</td><td>11</td></tr><tr><td>Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 1.8 a 2.85 m2 Oficinas 1º piso (Edificio 16 de septiembre) 1 servicio al año de cada pieza</td><td>Piez</td><td>28</td><td>12</td><td>28</td></tr><tr><td>Cortinas de tela almidada o plastificada. Superficie aproximada de 12.5 m2 Área de Maestros piso 2 (Edificio Sede piso 2) 1 servicio al año de cada pieza</td><td>Pieza</td><td>8</td><td>4</td><td>8</td></tr><tr><td>Cortinas de tela de terciopelo. Superficie aproximada de 10 a 12 m2 Sala de sesiones de la 1a Sala (Edificio Sede piso 2) 1 servicio al año de cada pieza</td><td>Pieza</td><td>14</td><td>7</td><td>14</td></tr><tr><td>Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 10 a 13 m2 Oficinas de la Primera Sala 2º piso (Edificio Sede) 1 servicio al año de cada pieza</td><td>Pieza</td><td>22</td><td>11</td><td>22</td></tr><tr><td>Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 13 a 14 m2 Sala de Sesiones de la Segunda Sala 2º piso (Edificio Sede) 1 servicio al año de cada pieza</td><td>Pieza</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr></table>		Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad de piezas	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Medida aproximada de 4 m x 2.8 m. Secretaría General de Asuntos (Edificio Sede)	Pieza	8	8	16	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Medida aproximada de 2.0 m x 2.10 m. Secretaría General de Asuntos (Edificio Sede)	Pieza	2	2	4	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.2 a 1.5 m2 Oficinas 7º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	45	18	45	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.8 a 1.5 m2 Oficinas 6º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	36	15	36	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.8 m2 Oficinas 5º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	49	20	49	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.80 m2 Oficinas 5º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	1	1	1	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 4º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	24	10	24	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 1.6 a 2.85 m2 Oficinas 3º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	25	10	25	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.25 a 3.25 m2 Oficinas 2º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	20	8	20	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 1º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	11	5	11	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 1.8 a 2.85 m2 Oficinas 1º piso (Edificio 16 de septiembre) 1 servicio al año de cada pieza	Piez	28	12	28	Cortinas de tela almidada o plastificada. Superficie aproximada de 12.5 m2 Área de Maestros piso 2 (Edificio Sede piso 2) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	8	4	8	Cortinas de tela de terciopelo. Superficie aproximada de 10 a 12 m2 Sala de sesiones de la 1a Sala (Edificio Sede piso 2) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	14	7	14	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 10 a 13 m2 Oficinas de la Primera Sala 2º piso (Edificio Sede) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	22	11	22	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 13 a 14 m2 Sala de Sesiones de la Segunda Sala 2º piso (Edificio Sede) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	2	1	2	NO CUMPLE El concursante presenta en su propuesta técnica una imagen en la que algunos datos referidos en los campos "Cantidad de Piezas", "Cantidad Mínima" y "Cantidad Máxima" son ilegibles, lo que resta certeza de los servicios que oferta el concursante..	CUMPLE
Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad de piezas	Cantidad mínima	Cantidad máxima																																																																															
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Medida aproximada de 4 m x 2.8 m. Secretaría General de Asuntos (Edificio Sede)	Pieza	8	8	16																																																																															
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Medida aproximada de 2.0 m x 2.10 m. Secretaría General de Asuntos (Edificio Sede)	Pieza	2	2	4																																																																															
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.2 a 1.5 m2 Oficinas 7º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	45	18	45																																																																															
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.8 a 1.5 m2 Oficinas 6º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	36	15	36																																																																															
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.8 m2 Oficinas 5º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	49	20	49																																																																															
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.80 m2 Oficinas 5º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	1	1	1																																																																															
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 4º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	24	10	24																																																																															
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 1.6 a 2.85 m2 Oficinas 3º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	25	10	25																																																																															
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.25 a 3.25 m2 Oficinas 2º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	20	8	20																																																																															
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 1º piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	11	5	11																																																																															
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 1.8 a 2.85 m2 Oficinas 1º piso (Edificio 16 de septiembre) 1 servicio al año de cada pieza	Piez	28	12	28																																																																															
Cortinas de tela almidada o plastificada. Superficie aproximada de 12.5 m2 Área de Maestros piso 2 (Edificio Sede piso 2) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	8	4	8																																																																															
Cortinas de tela de terciopelo. Superficie aproximada de 10 a 12 m2 Sala de sesiones de la 1a Sala (Edificio Sede piso 2) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	14	7	14																																																																															
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 10 a 13 m2 Oficinas de la Primera Sala 2º piso (Edificio Sede) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	22	11	22																																																																															
Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 13 a 14 m2 Sala de Sesiones de la Segunda Sala 2º piso (Edificio Sede) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	2	1	2																																																																															
Especificaciones y alcances técnicos para los servicios de lavado y planchado: Alcance garantía de los servicios Desmontaje y montaje, marcar cada pieza ordenadamente para identificar posición exacta, parte superior o inferior, lado derecho o izquierdo, frente o revés. El servicio consiste en lavar cortinas y visillos de tres tipos de tela: 1) tela delgada (tipo tergal) 2) tela terciopelo 3) tela plástica. Las piezas se lavan generalmente en el periodo de receso del mes de julio y la cantidad de polvo que acumula es considerable por lo que deberá revisarse cada pieza por las posibles manchas de humedad o polvo concentrado.		CUMPLE	CUMPLE																																																																																



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/003/2025
"Servicio de lavandería y planchado mediante contrato abierto" (consolidado)
PARTIDA 5 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

24 Marzo 2025

NO.	PROPUESTA TÉCNICA (Anexo 2 A) Partida 5 Dirección General de Infraestructura Física	Horacio López Balderas Super Nova Planchaduría y Lavandería	Salvador Mejía Pacheco Hiperlim Tintorería, Lavandería y Planchaduría
		1	2
	Las piezas deben quedar planchadas, suaves al tacto y sin aroma, o apenas perceptible; deben entregarlas limpias, dobladas y embolsadas (si las dimensiones lo permiten), máximo cinco días hábiles posteriores a la recolección. El acceso a las áreas para desmontar y montar debe ser siempre en presencia de un representante de la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) y se firmará un Visto Bueno cuando se reciba a entera satisfacción. La persona adjudicada debe garantizar que los procedimientos de lavado, desmanchado, secado y planchado no afectarán ni el color ni las dimensiones de la prenda; en caso de que al desmontarlas se observe alguna rasgadura o daño, debe reportarse a quien administre el contrato antes de lavarlas.	CUMPLE	CUMPLE
	Experiencia requerida El concursante deberá acreditar de manera documental, indicando claramente la experiencia en la prestación del servicio de tintorería y lavandería, como mínimo de 3 años. Deberá entregar copia simple de 3 contratos de servicios similares, ordenes de servicio o facturas, prestados durae 2022, 2023 y 2024.	NO CUMPLE El concursante entregó sólo un contrato para respaldar su experiencia y éste no acredita la experiencia de 3 años.	NO CUMPLE El concursante no acredita la experiencia de 3 años.
	Otras condiciones Las personas que desmonten y monten los lienzos deben considerar tener cuidado de no dañar los muebles o los objetos que ahí se encuentren.	CUMPLE	CUMPLE
	Recolección y Entrega: Lugar Edificio Sede Oficina de Intendencia, 1er. piso junto al elevador de Ministros avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal. 06060, Ciudad de México. Edificio 16 de septiembre Dirección de Servicios de Limpieza e Intendencia; 6o piso calle 16 de Septiembre número 38, esquina Bolívar, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México	CUMPLE	CUMPLE
	Día y Hora Cualquier día de la semana, de lunes a viernes (previa comunicación telefónica o correo electrónico). Horario acordado previamente, entre las 7 y 14 horas.	CUMPLE	CUMPLE
	Rutina y Periodicidad Las piezas se lavan generalmente en el periodo de receso del mes de julio. La rutina consiste en avisar a la persona adjudicada que debe recoger los lienzos, a más tardar tres días hábiles siguientes a la solicitud. Se contarán y mostrarán manchas y se gestionará la salida correspondiente ante la Dirección General de Seguridad. En un plazo no mayor a 5 días hábiles deben devolverlas limpias, dobladas organizadamente en bolsa (si las dimensiones lo permiten). Las piezas se revisarán y en caso de encontrar alguna mancha, se deberá repetir el trabajo sin costo adicional para la SCJN. Se le firmará a la persona adjudicada una remisión y al final del mes se facturará el total.	CUMPLE	CUMPLE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/003/2025
"Servicio de lavandería y planchado mediante contrato abierto" (consolidado)
PARTIDA 5 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

24 Marzo 2025

NO.	PROPUESTA TÉCNICA (Anexo 2 A) Partida 5 Dirección General de Infraestructura Física	Horacio López Balderas Super Nova Planchaduría y Lavandería	Salvador Mejía Pacheco Hiperlim Tintorería, Lavandería y Planchaduría
		1	2
9.2	La persona concursante deberá integrar en su propuesta técnica la información de los servicios solicitados, independientemente del formato de presentación de la propuesta técnica, deberá incluir un índice que indique claramente en donde inicia y termina cada uno de los requisitos técnicos señalados en el Anexo 2a para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación los revise ordenadamente.	NO ES OBJETO DE EVALUACIÓN toda vez que tiene como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción del procedimiento ,además de que no afecta la solvencia de las propuestas. Por lo que la inobservancia del concursante respecto a este requisitos no es motivo para desechar su propuesta.	NO ES OBJETO DE EVALUACIÓN toda vez que tiene como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción del procedimiento ,además de que no afecta la solvencia de las propuestas. Por lo que la inobservancia del concursante respecto a este requisitos no es motivo para desechar su propuesta.
9.3	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por la persona concursante o la persona representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios conforme al Anexo 2a.	CUMPLE	CUMPLE
9.4	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de la norma NOM-067-SCFI-2002 para todas las partidas, y de la norma NOM-016-SSA3-2012 exclusivamente para la partida 2; dichas normas dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones legales aplicables Anexo 2b.	CUMPLE	NO CUMPLE El concursante omitió manifestar que cumple con la NOM-067-SCFI-2002.
9.5	La persona concursante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los equipos suficientes y adecuados para el lavado, secado y planchado.	CUMPLE	CUMPLE
9.6	La persona concursante deberá anexar referencias de rutina (ciclos de lavado, productos utilizados, etc.) con lo que garantizará que las prendas se entregarán en perfectas condiciones.	NO CUMPLE El participante omitió describir las rutinas de lavado de pendones, así como los productos utilizados para cada tipo de prenda, tal como se solicita en el Anexo Técnico publicado.	CUMPLE
9.7	Carta garantía de los servicios y productos a utilizar (Anexo 2c), manifestando que cumplen con los requisitos técnicos descritos en el Anexo 2a.	CUMPLE	NO CUMPLE El concursante manifiesta que en caso de resultar adjudicado otorgará garantía únicamente por 8 meses, omitiendo señalar que lo hará en terminos de los requisitos técnicos descritos en el anexo 2a., lo cual difiere de lo establecido en las bases.
9.8	La persona concursante deberá acreditar experiencia mínima de 3 años, en cualquiera de los años de 2022 a lo que va de 2025, en servicios de lavandería y planchado. La acreditación puede ser presentando copias de tres contratos, órdenes de servicio, o facturas.	NO CUMPLE El concursante entregó sólo un contrato para respaldar su experiencia y éste no acredita la experiencia de 3 años.	NO CUMPLE El concursante no acredita la experiencia de 3 años.
	OBSERVACIONES:		
		NO CUMPLE con lo especificado en el Anexo Técnico para la Partida 5 (DGIF) por lo que es NO FAVORABLE para la Partida 5 (DGIF)	NO CUMPLE con lo especificado en el Anexo Técnico para la Partida 5 (DGIF) por lo que es NO FAVORABLE para la Partida 5 (DGIF)

Elaboró
Ing. Javier Antonio Gil Castañón
Jefe de Departamento de Administración de Servicios Subrogados

Revisó
M. Arq. Ana Elena Barrera García
Subdirectora de Atención a Servicios

Vo.Bo.
Lic. Magdalena Loera Ruiz
Directora de Servicios de Limpieza e Intendencia



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

“2025, Año de la Mujer Indígena”

OFICIO SGP/DGRI/032/2025.

Asunto: Respuesta al oficio DGRM/SGC/DPC-138-2025.
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025.

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
Directora General de Recursos Materiales
P r e s e n t e

Me refiero a su atento oficio DGRM/SGC/DPC-138-2025, recibido el 18 de marzo del año en curso, por medio del cual solicita la realización del Dictamen Resolutivo Técnico (DRT) de las propuestas presentadas para la contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto correspondiente a la partida 4.

Al respecto, en adjunto sirva encontrar el DRT derivado del análisis realizado a las propuestas presentadas por los participantes Salvador Mejía Pacheco y Horacio López Balderas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Denise C. Lara Zapata
Directora General

DCLZ / edcs / emne

li5luSqRnSgy4Wmx7gS1qqHlqJqUCiFiNpRxPR1PYHA=

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

No.	Concepto	Proveedor	
		Salvador Mejía Pacheco	Horacio López Balderas
9.1	Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida ofertada, la cual debe incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que cada persona participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida ofertada completa.	Sí Cumple	Sí Cumple
9.2	La persona concursante deberá integrar en su propuesta técnica la información de los servicios solicitados, independientemente del formato de presentación de la propuesta técnica, deberá incluir un índice que indique claramente en donde inicia y termina cada uno de los requisitos técnicos señalados en el Anexo 2a para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación los revise ordenadamente.	Sí Cumple	Sí Cumple
9.3	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por la persona concursante o la persona representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios conforme al Anexo 2a.	Sí Cumple	Sí Cumple
9.4	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de la norma NOM-067-SCFI-2002 para todas las partidas, y de la norma NOM-016-SSA3-2012 exclusivamente para la partida 2; dichas normas dan cumplimiento a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones legales aplicables Anexo 2b.	Sí Cumple, en cuanto la norma NOM-067-SCFI-2002	Sí Cumple, en cuanto la norma NOM-067-SCFI-2002
9.5	La persona concursante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los equipos suficientes y adecuados para el lavado, secado y planchado.	Sí Cumple	Sí Cumple
9.6	La persona concursante deberá anexar referencias de rutina (ciclos de lavado, productos utilizados, etc.) con lo que garantizará que las prendas se entregarán en perfectas condiciones.	Sí Cumple	Sí Cumple

9.7	Carta garantía de los servicios y productos a utilizar (Anexo 2c), manifestando que cumplen con los requisitos técnicos descritos en el Anexo 2a.	Sí Cumple	Sí Cumple
9.8	La persona concursante deberá acreditar experiencia mínima de 3 años, en cualquiera de los años de 2022 a lo que va de 2025, en servicios de lavandería y planchado. La acreditación puede ser presentando copias de tres contratos, órdenes de servicio, o facturas.	Sí Cumple	Sí Cumple
Anexo 2a	Garantía: En caso de dañar, decolorar o extraviar alguna de las banderas se tendrá que reponer en su totalidad en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega.	Sí Cumple	Sí Cumple
	Plazo de entrega: El plazo de entrega será de 7 días hábiles después de la recolección.	Sí Cumple	Sí Cumple

GxmeNCZR5Fhxhq118oWuliebVT5kiVTfgJvaDGEuSJsVM=

DICTAMEN RESOLUTIVO FINAL		
Proveedor		
Salvador Mejía Pacheco	Horacio López Balderas	
Favorable	Favorable	

Elaboró

Validó

Lic. Erika Montserrat Nieto Espínola
Profesional Operativa

Mtro. Edgar Donovan Campos Straffon
Coordinador Administrativo I



"2025, Año de la Mujer Indígena"

Oficio DGSM-292-2025

Asunto: Dictamen Resolutivo Técnico
Servicio de lavandería y planchado 2025.
Ciudad de México a 18 de marzo del 2024.

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra

Subdirector General de Contrataciones
Presente

En atención a su Oficio Oficio DGRM/SGC/DPC-137-2025 Solicitud de Dictamen Resolutivo Técnico recibido el 14 de marzo del presente año en esta Dirección General, referente a la contratación del servicio de lavandería y planchado 2025; me permito enviar a usted el Dictamen Resolutivo Técnico de las empresas que presentaron sus propuestas de la contratación en comento:

Procedimiento	Participante (s)
Solicitud de Dictamen Resolutivo Oficio DGRM/SGC/DPC-137-2025.	1. Horacio López Balderas (Super Nova) 2. Salvador Mejía Pacheco (Hiperlim)

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Med. Int. María Gómez Palacio Schjetnan
Directora General de Servicios Médicos



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS

Actividad	Nombre del Servidor	Cargo
Autorizó	Med.Int. María Gómez Palacio Schjetnan	Directora General de Servicios Médicos
Elaboró	Mtra. Maria Teresa Capulin Ortega	Subdirectora de Área de Enfermería

C.c.p. Lic. David Cuauhtémoc Pineda Leyva.- Director de Investigación de Mercado Para su conocimiento
Lic. Antonio Prieto Revilla. - Director de Procedimientos de Contratación.- Mismo fin.
L.C. Carmen Albarrán Cabrera. - Jefa de Departamento de Concursos.-. Mismo fin
Lic. Guadalupe Hernández Reyes. - Coordinadora Administrativa.II - Mismo fin
Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera.- Profesional Operativa.- Mismo fin.
Lic. Enf. Ana Karen Diego Castro. - Profesional Operativa.- Mismo fin.



Anexo 1 Dictamen Resolutivo Técnico Oficio/DGSM/292/2025.			
No.	Especificaciones y alcances técnicos para los servicios de lavado y planchado:	Proveedor	Proveedor
		Horacio López Balderas (Super Nova)	Salvador Mejía Pacheco (Hiperlim)
1	El concursante deberá acreditar de manera documental, donde se indique o señale claramente la experiencia en la prestación del servicio, la cual será como mínimo de 3 años, para lo cual deberá entregar copia de 3 contratos de servicios similares, órdenes de servicio o facturas, prestados en cualquiera de los años 2022, 2023, 2024 y lo que va del 2025.	No Cumple	Cumple
2	Una vez adjudicado el prestador de servicios deberá presentar en cada servicio una hoja de salida y una de entrada de material, que considere al menos lo siguiente: I. Fecha II. Concepto de material III. Cantidad IV. Responsable (nombre y firma) V. Folio El concentrado mensual de los servicios realizados se deberá entregar en una factura en la oficina Administrativa del Servicio Médico (puerta 1014 del edificio SEDE) así como vía correo electrónico con archivo XLM, en la ventanilla DGSM.	Cumple	Cumple
3	Cabe mencionar que la periodicidad del servicio de lavandería será de manera mensual, y la recolección son los lunes de 7:00 a 8:30.	Cumple	Cumple



“2025, Año de la mujer Indígena”

Anexo 1 Dictamen Resolutivo Técnico Oficio/DGSM/292/2025.			
4	Lugar de entrega y recolección: Instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Dirección General Servicios Médicos (Consultorios Médicos): I. Edificio SEDE Avenida Pino Suarez No. 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México. II. Edificio Alterno Calle 16 de septiembre No. 38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, ciudad de México. III. Edificio 5 de febrero Chimalpopoca No. 112 esq. 5 de febrero, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México.	NO Cumple	Cumple
5	Los participantes deberán cumplir con lo establecido en las NOM'S: La NOM-067-SCFI-2002 establece los requisitos de información que deben cumplir los prestadores de servicios de lavandería, tintorería, planchado y similares. NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.	Cumple	Cumple



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS

“2025, Año de la mujer Indígena”.

Dictamen Resolutivo Final Oficio DGSM/292/2024.		
proveedor	Horacio López Balderas (Super Nova)	Salvador Mejía Pacheco (Hiperlim)
	No Favorable	Favorable

Atentamente

Med. Int. María Gómez Schjetnan
Directora General de Servicios Médicos

Actividad	Nombre del Servidor	Cargo
Autorizó	Med.Int. María Gómez Palacio Schjetnan	Directora General de Servicios Médicos
Elaboró	Mtra. Maria Teresa Capulin Ortega	Subdirectora de Área de Enfermería



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.
SECRETARÍA DE ENLACE Y COORDINACIÓN.

“2025, Año de la Mujer Indígena”

OFICIO SCJN/SGP/SEyC/011/2025.

Asunto: DRT Servicio de Lavandería y Planchado

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025.

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
P r e s e n t e

Hago referencia al oficio SGC/DPC/146/2025, mediante el cual solicita a esta Secretaría la realización del Dictamen Resolutivo Técnico respecto a la contratación del servicio de lavandería y planchado.

Sobre el particular, informo que sólo la propuesta de Salvador Mejía Pacheco cumple, de las dos presentadas con los requerimientos técnicos solicitados, tal y como se refiere en el análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico elaborado por la Subdirección General de Eventos.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Arturo Israel Domínguez Adame
Director de Seguimiento y Normatividad

C.c.p.- Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez De Tejada, Directora General de Recursos Materiales— Para su conocimiento.

JZVqKKA+TqoFZn2HJDshXGUM0FMDp9tpBkLBpfaGvj4=

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO.

De conformidad con lo señalado en los artículos 16 fracción III y 85 fracción VI del Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; se extiende el presente Dictamen Resolutivo Técnico.

Concepto Solicitado	Salvador Mejía Pacheco		Horacio López Balderas	
Especificaciones y alcances técnicos				
- Experiencia comprobable mínima de 3 años - Servicio integral de lavandería que incluya: recolección, clasificación, lavado, planchado, desinfectado, doblado, empaque individual y entrega - Tratamiento de diversos tipos de tejidos y fibras - Tratamiento de diversos tipos de suciedad	Sí cumple	Con observaciones	No cumple	Con observaciones
	➤ Si bien es omiso en señalar si el servicio integral de lavandería incluye recolección, clasificación, lavado, planchado, desinfectado, doblado, empaque y entrega; sin embargo, firma el documento denominado propuesta técnica en la cual se hace referencia al servicio integral.		No demuestra la experiencia mínima de 3 años, ya que sólo presenta un contrato de 2022 y un certificado de calidad del servicio sin fecha.	

RESUMEN FINAL

PARTICIPANTE	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
Salvador Mejía Pacheco	FAVORABLE Cumple con las especificaciones y con los alcances técnico.
Horacio López Balderas	DESFAVORABLE No cumple con las especificaciones y alcances técnico.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO.

CONCLUSIÓN:
La Secretaría de Enlace y Coordinación dictamina que sólo Salvador Mejía Pacheco cumple con lo requerido.

FIRMAS:

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Valida	Lic. Arturo Israel Domínguez Adame Director de Seguimiento y Normatividad	Electrónica
Realiza	Lic. Alma Tania Jaime Barrera Directora de Estrategias	Electrónica

f79hZyuDV2KkwmI+qs411ROZVRM1uerSF82DRyh21k+g=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PA/DGRM/DPC/005/2025
Ciudad de México, a 27 de marzo de 2025

PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Inferior

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/003/2025.
Concepto:	Contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto

Antecedentes / Documentos rectores

I. Investigación de Mercado

Número:	IM-117/2025		
Fecha IM:	3 de diciembre de 2024		
Precio prevaleciente:	\$655,984.04	UMAS (113.14)	5,797.99
Clasificación:	Inferior		
Procedimiento:	Concurso Público Sumario		

Nota: Se realiza el ajuste correspondiente en el monto estimado, derivado de la disminución en la cantidad y plazo de los servicios, de conformidad con los precios unitarios indicados en la Investigación de mercado.

II. Solicitud

Oficio referencia:	DC/0013/2025	Fecha de recepción:	27 de enero de 2025
Área:	Dirección de Comedores		

Oficio referencia:	DGSM-161-2025	Fecha de recepción:	10 de enero de 2025
Área:	Dirección General de Servicios Médicos		

Oficio referencia:	SCJN/SGP/SEyC/SGE/006/2025	Fecha de recepción:	7 de febrero de 2025
Área:	Secretaría de Enlace y Coordinación		

Oficio referencia:	SGP/DGRI-2-2025	Fecha de recepción:	9 de enero de 2025
Área:	Dirección General de Relaciones Institucionales		

Oficio referencia:	SGP/DGRI-2-2025	Fecha de recepción:	14 de enero de 2025
Área:	Dirección General de Infraestructura Física		

III. Programa Anual de Necesidades 2025

Unidad responsable:	25510930S0010001	S O Edificios, Obras, Mantenimiento e Instalaciones
Partida presupuestal:	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene

IV. Certificación

De conformidad con los artículos 13, fracción IX y 30, último párrafo del AGA VII/2024 que a la letra dicen:

(...)



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Artículo 13. Atribuciones de Recursos Materiales. - (...) IX. Emitir la Certificación Presupuestaria para efectuar las contrataciones relativas a la adquisición de bienes y servicios, cuando superen 5,600 UMAS, documento que se agregará a la autorización de la contratación respectiva;
(...)

Artículo 30. Requisitos previos al procedimiento de contratación. - (...) Para las contrataciones abiertas, la certificación o comprobación de la existencia de recursos presupuestales a que hace referencia el inciso f), no podrá ser inferior al monto mínimo estimado.

Por lo anterior, el monto mínimo estimado en la investigación de mercado no requiere de certificación presupuestal debido a que las UMAS son menores a las establecidas en el artículo 13, fracción IX del AGA VII/2024.

No obstante, lo anterior, una vez adjudicado el procedimiento, se considerará solicitar la certificación siempre y cuando la oferta económica supere las 5,600 UMAS.

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración VII/2024 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX y XX
28	Disponibilidad de recursos	Se cuenta con certificación presupuestal
31	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
33	Clasificación de las contrataciones	III. Contratación Inferior
37	Niveles de autorización	Subdirector General
38	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
39	Criterios de evaluación	III. Evaluación binaria
85	Procedimiento por CPS	I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.
86	Supuestos de descalificación en CPS	I, II, III, IV, V y VI.

Desarrollo del Procedimiento

V. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases:	17 de febrero de 2025
Envío a Subreba:	18 de febrero de 2025
Revisión del Subreba:	25 de febrero de 2025
Ajustes:	25 de febrero de 2025

VI. Publicación de convocatoria/bases

Solicitud de publicación:	26 de febrero de 2025	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva y envío de invitaciones:	27 de febrero de 2025	Página de Internet de la SCJN y envío de invitaciones a posibles interesados relacionados en la investigación de mercado.

Posibles interesados:

1.	Horacio López Balderas/Tintorería Super Nova
2.	Salvador Mejía Pacheco/HIPERLIM
3.	Tintorería El Arte
4.	Tintorería MAX
5.	Lavify



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

6.	7clean
7.	Tintorería Pressto
8.	Tintorería Ciclo Río Nilo
9.	Lavandería Rome
10.	Lavartex
11.	Time to Wash Lavanderías

VII.	Etapas
-------------	---------------

Junta de aclaraciones:	7 de marzo de 2025	Se publicaron actas en el portal de internet de la SCJN, además de su remisión a las personas físicas y/o morales que remitieron preguntas y presentaron propuestas.
Presentación de propuestas:	14 de marzo de 2025	

Concursantes:

1.	Horacio López Balderas/Tintorería Super Nova
2.	Salvador Mejía Pacheco/HIPERLIM

Evaluación de documentación

VIII.	Dictamen Resolutivo Legal
--------------	----------------------------------

Área responsable:	Dirección General de Asuntos Jurídicos		
Fecha de solicitud:	14 de marzo de 2025	Oficio	DGRM/SGC/DPC-135-2025
Fecha de recepción:	19 de marzo de 2025	Oficio	DGAJ/SGCyN-443-2025

Concursante	Resultado
Salvador Mejía Pacheco/HIPERLIM	No cumple *
Horacio López Balderas/Tintorería Super Nova	Cumple

Incumplimientos:

***Salvador Mejía Pacheco/HIPERLIM:**

(...) el participante presentó la carta protesta, distinta al modelo requerido en las bases y con fundamento en el AGA XIV/2019, el cual fue abrogado por el Transitorio Cuarto1, del AGA VII/2024, por lo que esta área jurídica considera que no acredita la presentación de la carta protesta de no impedimentos para contratar, por lo que incumple con el requisito del numeral 7.6 de las Convocatoria/bases.

IX.	Dictamen Resolutivo Técnico
------------	------------------------------------

Área responsable:	Dirección de Comedores (Partida 1)		
Fecha de solicitud:	14 de marzo de 2025	Oficio	DGRM_SGC_DPC-136-2025
Fecha de recepción:	18 de marzo de 2025	Oficio	DC/0114/2025

Concursante	Partidas con dictamen Favorable	Partidas con dictamen No favorable
Salvador Mejía Pacheco/HIPERLIM	1	-----
Horacio López Balderas/Tintorería Super Nova	1	-----

Área responsable:	Dirección General de Servicios Médicos (Partida 2)		
Fecha de solicitud:	14 de marzo de 2025	Oficio	DGRM_SGC_DPC-137-2025



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Fecha de recepción:	18 de marzo de 2025	Oficio	DGSM-292-2025
---------------------	---------------------	--------	---------------

Concursante	Partidas con dictamen Favorable	Partidas con dictamen No favorable
Salvador Mejía Pacheco/HIPERLIM	2	-----
Horacio López Balderas/Tintorería Super Nova*	-----	2

Incumplimientos:

**Horacio López Balderas: (...)*

No cumple.- El concursante deberá acreditar de manera documental, donde se indique o señale claramente la experiencia en la prestación del servicio, la cual será como mínimo de 3 años, para lo cual deberá entregar copia de 3 contratos de servicios similares, órdenes de servicio o facturas, prestados en cualquiera de los años 2022, 2023, 2024 y lo que va del 2025.

No cumple.- Lugar de entrega y recolección: Instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Dirección General Servicios Médicos (Consultorios Médicos):

- I. Edificio SEDE Avenida Pino Suarez No. 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.
- II. Edificio Alterno Calle 16 de septiembre No. 38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, ciudad de México.
- III. Edificio 5 de febrero Chimalpopoca No. 112 esq. 5 de febrero, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México

Área responsable:	Secretaría de Enlace y Coordinación (Partida 3)		
Fecha de solicitud:	14 de marzo de 2025	Oficio	SGC/DPC/146/2025
Fecha de recepción:	20 de marzo de 2025	Oficio	SCJN/SGP/SEyC/011/2025

Concursante	Partidas con dictamen Favorable	Partidas con dictamen No favorable
Salvador Mejía Pacheco/HIPERLIM	3	-----
Horacio López Balderas/Tintorería Super Nova*	-----	3

Incumplimientos:

**Horacio López Balderas: (...)*

No cumple.- No demuestra la experiencia mínima de 3 años, ya que sólo presenta un contrato de 2022 y un certificado de calidad del servicio sin fecha.

Área responsable:	Dirección General de Relaciones Institucionales (Partida 4)		
Fecha de solicitud:	14 de marzo de 2025	Oficio	DGRM/SGC/DPC-138-2025
Fecha de recepción:	20 de marzo de 2025	Oficio	SGP/DGRI/032/2025

Concursante	Partidas con dictamen Favorable	Partidas con dictamen No favorable
Salvador Mejía Pacheco/HIPERLIM	4	-----
Horacio López Balderas/Tintorería Super Nova*	4	-----

Área responsable:	Dirección General de Infraestructura Física (Partida 5)		
Fecha de solicitud:	14 de marzo de 2025	Oficio	DGRM/SGC/DPC-139-2025
Fecha de recepción:	25 de marzo de 2025	Oficio	DGIF/SGS-29-2025



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Concursante	Partidas con dictamen Favorable	Partidas con dictamen No favorable
Horacio López Balderas/Tintorería Super Nova*	-----	5
Salvador Mejía Pacheco/HIPERLIM**	-----	5

Incumplimientos:

***Horacio López Balderas: (...)**

No cumple.- El concursante entregó sólo un contrato para respaldar su experiencia y éste no acredita la experiencia de 3 años.

No cumple.- El concursante presenta en su propuesta técnica una imagen en la que algunos datos referidos en los campos "Cantidad de Piezas", "Cantidad Mínima" y "Cantidad Máxima" son ilegibles, lo que resta certeza de los servicios que oferta el concursante.

No cumple.- El participante omitió describir las rutinas de lavado de pendones, así como los productos utilizados para cada tipo de prenda, tal como se solicita en el Anexo Técnico publicado.

****Salvador Mejía Pacheco: (...)**

No cumple.- El concursante no acredita la experiencia de 3 años.

No cumple.- El concursante omitió manifestar que cumple con la NOM-067-SCFI-2002.

No cumple.- El concursante manifiesta que en caso de resultar adjudicado otorgará garantía únicamente por 8 meses, omitiendo señalar que lo hará en términos de los requisitos técnicos descritos en el anexo 2a., lo cual difiere de lo establecido en las bases.

X.	Dictamen Resolutivo Económico
----	-------------------------------

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen:

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la investigación de mercado:

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO													
Partidas del CPSI	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad de piezas	Cantidad mensual en servicios (Máximos)	Meses	Precio Estimado		Salvador Mejía Pacheco			Horacio López Balderas		
						Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %
1	Mantel redondo 2.10 m de diámetro	Pieza	21	8	9	\$ 80.21	\$ 5,775.12	\$ 38.00	\$ 2,736.00	-52.62	\$ 43.50	\$ 3,132.00	-45.77
	Mantel redondo 3.10 m de diámetro	Pieza	35	11	9	\$ 93.75	\$ 9,281.25	\$ 45.00	\$ 4,455.00	-52.00	\$ 50.50	\$ 4,999.50	-46.13
	Mantel redondo 4.00 m de diámetro	Pieza	21	6	9	\$ 92.63	\$ 5,002.02	\$ 47.00	\$ 2,538.00	-49.26	\$ 54.50	\$ 2,943.00	-41.16
	Mantel rectangular 5.60 x 2.40 m	Pieza	21	8	9	\$ 168.53	\$ 12,134.16	\$ 62.00	\$ 4,464.00	-63.21	\$ 70.50	\$ 5,076.00	-58.17
	Mantel rectangular 3.80 x 2.90 m	Pieza	21	7	9	\$ 143.68	\$ 9,051.84	\$ 57.00	\$ 3,591.00	-60.33	\$ 50.50	\$ 3,181.50	-64.85
	Mantel rectangular 4.50 x 2.60 m	Pieza	21	7	9	\$ 148.95	\$ 9,383.85	\$ 58.00	\$ 3,654.00	-61.06	\$ 54.50	\$ 3,433.50	-63.41
	Mantel rectangular 3.60 x 2.80 m	Pieza	14	7	9	\$ 129.37	\$ 8,150.31	\$ 57.00	\$ 3,591.00	-55.94	\$ 50.50	\$ 3,181.50	-60.96
	Mantel rectangular 4.60 x 2.60 m	Pieza	21	8	9	\$ 148.95	\$ 10,724.40	\$ 58.00	\$ 4,176.00	-61.06	\$ 54.50	\$ 3,924.00	-63.41
	Mantel rectangular 6.00 x 2.92 m	Pieza	14	7	9	\$ 190.61	\$ 12,008.43	\$ 65.00	\$ 4,095.00	-65.90	\$ 75.50	\$ 4,756.50	-60.39
	Mantel rectangular 9.00 x 2.00 m	Pieza	14	4	9	\$ 212.88	\$ 7,663.68	\$ 90.00	\$ 3,240.00	-57.72	\$ 85.50	\$ 3,078.00	-59.84
	Mantel rectangular 8.00 x 2.00 m	Pieza	14	4	9	\$ 198.34	\$ 7,140.24	\$ 85.00	\$ 3,060.00	-57.14	\$ 80.50	\$ 2,898.00	-59.41
	Mantel rectangular 10.40 x 2.40 m	Pieza	14	3	9	\$ 232.19	\$ 6,269.13	\$ 100.00	\$ 2,700.00	-56.93	\$ 90.50	\$ 2,443.50	-61.02
	Mantel rectangular 11.60 x 3.46 m	Pieza	14	3	9	\$ 258.77	\$ 6,966.79	\$ 110.00	\$ 2,970.00	-57.49	\$ 95.50	\$ 2,578.50	-63.09
	Servilletas cuadradas con logotipo artesanal bordado .45 x.45 m	Pieza	500	526	9	\$ 14.51	\$ 68,690.34	\$ 9.00	\$ 42,606.00	-37.97	\$ 9.50	\$ 44,973.00	-34.53
	Servilletas para mantelitos individuales .35X.35m	Pieza	500	548	9	\$ 14.01	\$ 69,097.32	\$ 8.00	\$ 39,456.00	-42.90	\$ 9.50	\$ 46,854.00	-32.19
	Toallas blancas	Pieza	20	17	9	\$ 10.35	\$ 1,583.55	\$ 8.00	\$ 1,224.00	-22.71	\$ 7.50	\$ 1,147.50	-27.54
	Paneros	Pieza	500	323	9	\$ 7.07	\$ 20,552.49	\$ 5.00	\$ 14,535.00	-29.28	\$ 5.00	\$ 14,535.00	-29.28
	Baberos	Pieza	75	31	9	\$ 7.18	\$ 2,003.22	\$ 6.00	\$ 1,674.00	-16.43	\$ 9.50	\$ 2,650.50	-32.31
	Filipinas	Pieza	440	390	9	\$ 34.94	\$ 122,639.40	\$ 24.00	\$ 84,240.00	-31.31	\$ 23.00	\$ 80,730.00	-34.17
	Tortilleros	Pieza	136	53	9	\$ 7.07	\$ 3,372.39	\$ 5.00	\$ 2,385.00	-29.28	\$ 5.50	\$ 2,623.50	-22.21
	Mandiles	Pieza	440	173	9	\$ 21.30	\$ 33,164.10	\$ 18.00	\$ 28,026.00	-15.49	\$ 10.00	\$ 15,570.00	-53.05
	Manteletas de lino .45 x .45 m	Pieza	25	10	9	\$ 14.95	\$ 1,345.50	\$ 11.00	\$ 990.00	-26.42	\$ 10.00	\$ 900.00	-33.11
	Servilletas de lino .35 x .35 m	Pieza	25	13	9	\$ 12.84	\$ 1,502.28	\$ 10.00	\$ 1,170.00	-22.12	\$ 9.00	\$ 1,050.00	-29.91
	Molleton 7.35 x 2.10 m	Pieza	14	5	9	\$ 95.59	\$ 4,301.55	\$ 70.00	\$ 3,150.00	-26.77	\$ 78.50	\$ 3,532.50	-17.88
	Molleton 5.25 x 2.10 m	Pieza	12	5	9	\$ 83.17	\$ 3,742.65	\$ 60.00	\$ 2,700.00	-27.86	\$ 67.50	\$ 3,037.50	-18.84
	Mantel en lino 2.00 x .75 m	Pieza	27	11	9	\$ 57.86	\$ 5,728.14	\$ 40.00	\$ 3,960.00	-30.87	\$ 60.00	\$ 5,940.00	3.70
	Pantalón negro de servicio	Pieza	35	37	9	\$ 39.92	\$ 13,293.36	\$ 24.00	\$ 7,992.00	-39.88	\$ 22.50	\$ 7,492.50	-43.64
	Camisa blanca de servicio	Pieza	35	36	9	\$ 39.92	\$ 12,934.08	\$ 24.00	\$ 7,776.00	-39.88	\$ 22.50	\$ 7,290.00	-43.64
	Corbatas	Pieza	24	26	9	\$ 23.30	\$ 5,452.20	\$ 24.00	\$ 5,616.00	3.00	\$ 5.00	\$ 1,170.00	-78.54
	Chalecos	Pieza	35	38	9	\$ 27.87	\$ 9,531.54	\$ 24.00	\$ 8,208.00	-13.89	\$ 22.50	\$ 7,695.00	-19.27
						\$ 488,505.33		\$ 300,978.00		-38.39	\$ 292,819.50		-40.06



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO													
Partidas del CFSI	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad de piezas	Cantidad mensual en servicios (Máximos)	Meses	Precio Estimado		Salvador Mejía Pacheco			Horacio López Balderas		
						Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %
2	Sábana estándar 2.80 x 1.80 m Tela de algodón color blanco	Pieza	65	100	9	\$ 20.52	\$ 1,353.80	\$ 22.00	\$ 1,980.00	7.21	\$14.00	\$12,600.00	-31.77
	Sábana clínica 1.80 x 1.50 m Tela de algodón color blanco	Pieza	24	60	9	\$ 18.12	\$ 9,784.80	\$ 19.50	\$ 10,530.00	7.62	\$14.00	\$7,560.00	-22.74
	Cobertor 2.20 x 2.60 m Tela polar azul marino	Pieza	8	8	9	\$ 38.00	\$ 2,736.00	\$ 40.00	\$ 2,880.00	5.26	\$45.00	\$3,240.00	18.42
	Funda para almohada 0.80 x 0.60 Tela de algodón color blanco	Pieza	40	30	9	\$ 8.53	\$ 2,303.10	\$ 9.00	\$ 2,430.00	5.51	\$9.00	\$2,430.00	5.51
	Almohada 0.70 x 0.50 m con relleno de poliuretano	Pieza	12	10	9	\$ 28.00	\$ 2,520.00	\$ 29.00	\$ 2,610.00	3.57	\$50.00	\$4,500.00	78.57
	Toalla blanca grande 1.70 x 0.65m Tela de algodón, color blanco	Pieza	45	40	9	\$ 17.00	\$ 6,120.00	\$ 17.50	\$ 6,300.00	2.94	\$18.00	\$6,480.00	5.88
	Toalla blanca chica 1.20 x 0.40m Tela de algodón, color blanco	Pieza	17	25	9	\$ 14.00	\$ 3,150.00	\$ 15.00	\$ 3,375.00	7.14	\$15.00	\$3,375.00	7.14
	Bata para paciente 1 x 1.50m Tela de algodón, color azul	Pieza	100	50	9	\$ 24.00	\$ 10,800.00	\$ 25.00	\$ 11,250.00	4.17	\$27.00	\$12,150.00	12.50
	Campo clínico grande 1.0 x 0.90m Tela de algodón, color azul	Pieza	35	20	9	\$ 13.50	\$ 2,430.00	\$ 14.00	\$ 2,520.00	3.70	\$35.00	\$6,300.00	159.26
	Campo clínico chico 0.50 x 0.50 m Tela de algodón, color azul	Pieza	30	15	9	\$ 11.50	\$ 1,552.50	\$ 11.50	\$ 1,552.50	0.00	\$30.00	\$4,050.00	160.87
	Campo hendido 0.50 x 0.50m, en tela de algodón, color azul	Pieza	30	10	9	\$ 12.00	\$ 1,080.00	\$ 11.50	\$ 1,035.00	-4.17	\$30.00	\$2,700.00	150.00
	Cortina de biombo 1.20 x 0.80 m En tela de algodón, color azul	Pieza	5	3	9	\$ 12.00	\$ 324.00	\$ 11.50	\$ 310.50	-4.17	\$150.00	\$4,050.00	1,150.00
	Bolsa de tánico 2.00 x1.80 m De Iona, color blanco	Pieza	15	9	9	\$ 16.00	\$ 1,296.00	\$ 16.00	\$ 1,296.00	0.00	\$100.00	\$8,100.00	525.00
						\$ 62,564.40			\$ 65,889.00	5.31		\$77,535.00	23.93
3	Paño de Polilana 2.00 x 2.00 m	Pieza	15	15	9	\$ 79.81	\$ 10,774.35	\$ 80.00	\$ 10,800.00	0.24	\$0.00	\$0.00	No cotizó
	Paño de Polilana 5.00 x 3.00 m	Pieza											
	Paño de Polilana 8.00 x 1.50 m	Pieza											
4	Lavandería y planchado de banderas en tela satín (90 cm x 158 cm)	Pieza	12	4	3	\$ 85.00	\$ 1,020.00	\$ 80.00	\$ 960.00	-5.88	\$0.00	\$0.00	No cotizó

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO													
Partidas del CFSI	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad de piezas	Cantidad mensual en servicios (Máximos)	Meses	Precio Estimado		Salvador Mejía Pacheco			Horacio López Balderas		
						Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %	Precio unitario	Subtotal	Variación %
5	Toalla para secado de manos. Tela 100% algodón medida aprox: 70x40 cm. Con logo bordado. Colores azul marino, blanco, beige, café	Pieza	50	50	9	\$ 14.18	\$ 6,381.00	\$ 20.00	\$ 9,000.00	41.04	\$0.00	\$0.00	No cotizó
	Perdón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 15.0 metros (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	1	2	2	\$ 1,159.65	\$ 4,638.60	\$ 1,250.00	\$ 5,000.00	7.79	\$0.00	\$0.00	
	Perdón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 15.0 metros (Edificio Bolívar)	Pieza	1	2	2	\$ 1,159.65	\$ 4,638.60	\$ 1,250.00	\$ 5,000.00	7.79	\$0.00	\$0.00	
	Perdón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 15.0 metros (Edificio Sede)	Pieza	2	4	2	\$ 1,450.00	\$ 11,600.00	\$ 1,250.00	\$ 10,000.00	-13.79	\$0.00	\$0.00	
	Perdón tricolor de tela Nylon Husky, con ojillos de metal en los extremos Medidas: 4.50 x 23.0 metros (Edificio 5 de febrero)	Pieza	1	2	2	\$ 2,100.00	\$ 8,400.00	\$ 2,200.00	\$ 8,800.00	4.76	\$0.00	\$0.00	
	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Medida aproximada 4.20m X 2.10m Secretaría General de Acuerdos (Edificio Sede)	Pieza	8	16	1	\$ 450.00	\$ 7,200.00	\$ 416.00	\$ 6,656.00	-7.56	\$0.00	\$0.00	
	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Medida aproximada 4.20m X 2.10m Secretaría General de Acuerdos (Edificio Sede)	Pieza	2	4	1	\$ 380.00	\$ 1,520.00	\$ 325.00	\$ 1,300.00	-14.47	\$0.00	\$0.00	
	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 7° piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	45	45	1	\$ 90.00	\$ 4,050.00	\$ 90.00	\$ 4,050.00	0.00	\$0.00	\$0.00	
	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 6° piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	36	36	1	\$ 90.00	\$ 3,240.00	\$ 90.00	\$ 3,240.00	0.00	\$0.00	\$0.00	
	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada 0.5 a 1.8 m2 Oficinas 5° piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	49	49	1	\$ 90.00	\$ 4,410.00	\$ 90.00	\$ 4,410.00	0.00	\$0.00	\$0.00	
	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada 8.80 m2 Oficinas 5° piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	1	1	1	\$ 330.00	\$ 330.00	\$ 325.00	\$ 325.00	-1.52	\$0.00	\$0.00	
	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 4° piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	24	24	1	\$ 90.00	\$ 2,160.00	\$ 90.00	\$ 2,160.00	0.00	\$0.00	\$0.00	
	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 1.6 a 2.85 m2 Oficinas 3° piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	25	25	1	\$ 140.00	\$ 3,500.00	\$ 137.00	\$ 3,425.00	-2.14	\$0.00	\$0.00	
	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 2.25 a 3.25 m2 Oficinas 2° piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	20	20	1	\$ 180.00	\$ 3,600.00	\$ 182.00	\$ 3,640.00	1.11	\$0.00	\$0.00	
	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 0.5 a 1.5 m2 Oficinas 1° piso (Edificio 16 de septiembre)	Pieza	11	11	1	\$ 90.00	\$ 990.00	\$ 90.00	\$ 990.00	0.00	\$0.00	\$0.00	
	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 1.6 a 2.85 m2 Oficinas 1° piso (Edificio 16 de septiembre) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	28	28	1	\$ 140.00	\$ 3,920.00	\$ 137.00	\$ 3,836.00	-2.14	\$0.00	\$0.00	
	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 12.5 m2 área de Muebles piso 2 (Edificio Sede) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	8	8	1	\$ 972.72	\$ 7,781.76	\$ 1,090.00	\$ 8,720.00	12.06	\$0.00	\$0.00	
	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 10 a 13 m2 Sala de Sesiones de la 1a Sala (Edificio Sede piso 2) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	14	14	1	\$ 420.00	\$ 5,880.00	\$ 370.00	\$ 5,180.00	-11.90	\$0.00	\$0.00	
	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 10 a 13 m2 Oficinas de la Primera Sala 2° piso (Edificio Sede) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	22	22	1	\$ 370.00	\$ 8,140.00	\$ 416.00	\$ 9,152.00	12.43	\$0.00	\$0.00	
	Cortinas de tela delgada, tergal o similar. Superficie aproximada de 13 a 14 m2 Sala de Sesiones de la Segunda Sala 2° piso (Edificio Sede) 1 servicio al año de cada pieza	Pieza	2	2	1	\$ 370.00	\$ 740.00	\$ 450.00	\$ 900.00	21.62	\$0.00	\$0.00	
						\$ 93,119.96			\$ 95,784.00	2.86		\$0.00	0.00



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO							
Concursantes	Partidas favorables	Partidas No favorables			Partidas No cotizadas		
Salvador Mejía Pacheco	-----	1	2	3	-----		
		4	5				
Horacio López Balderas	-----	1	2		3	4	5

Observaciones:

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.3 de las bases ... *Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00, será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo.*

*** Salvador Mejía Pacheco**

La constancia de obligación fiscal del (SAT) y la constancia de seguridad social (INFONAVIT) presentadas no se acreditaron favorablemente, toda vez que corresponden a la razón social Premier Automation International, S.A. de C.V., lo cual se confirmó al verificar la autenticidad de las mismas.

**** Horacio López Balderas.**

La constancia de obligaciones fiscales (SAT) y la constancia de seguridad social (INFONAVIT) presentadas no acreditaron favorablemente la emisión de opinión en sentido positivo.

XI. Resumen de los dictámenes resolutivos

Dictamen				
Concursantes	Legal	Técnico (partidas favorables)		Económico (partidas favorables)
Salvador Mejía Pacheco/HIPERLIM	No cumple	1	2	Ninguna
		3	4	
Horacio López Balderas/Tintorería Super Nova	Cumple	1	4	Ninguna

Consideraciones

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2025 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

Los dos participantes no acreditaron favorablemente la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables al presente procedimiento de contratación.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 85, fracción VII, del AGA VII/2024, se somete a consideración de la Directora General de Recursos Materiales:

- 1) Declarar desierto el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/003/2025 para la contratación del servicio de lavandería y planchado, mediante contrato abierto, toda vez que no se obtuvieron propuestas solventes para su adjudicación.



2) Tomando en consideración que la necesidad del servicio persiste, se estima conveniente realizar un segundo Concurso Público Sumario, invitando a los participantes señalados en la investigación de mercado y a aquellos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación tenga conocimiento puedan atender los servicios.

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo
Revisó	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de Departamento de Concursos
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autoriza	Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

Tsst2QSD7fGZiBlvFsNCUeO+o1Fklzk2JHLf999\$=